JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 001 31 03 020 2023 00405 00
Proceso	Ejecutivo a continuación -Rdo. 05001 31 03 015 2013 00981 00-
Demandantes	-Ítalo Fernando Juárez Guerra -Luis Manuel Juárez Guerra
Demandados	-Inversiones Asturias S.A.S.
Providencia	Incorpora contestación demanda – corre traslado excepciones de mérito

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito de contestación de demanda allegada por el apoderado de la parte demandada, en el cual propuso excepciones de mérito.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso; se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie frente a las excepciones de mérito incoadas en la contestación de la demanda, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

MRS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe38f2644f2e3d4edd732abe674d5a082be770e7562d1281fa6c33add33b165**
Documento generado en 22/11/2023 03:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica